OTROSÍ N° 005 - AL CONTRATO CO-039-2025

CONTRATO Nro	**CO-039-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.**
NIT.	**901140446-1**
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SECTOR EL MACANAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO CIN2025-238 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORI Y EDENORTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES**
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS MÁS -- HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 002	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 003	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO -- HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 004	UN (1) MES
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 005	DOS (2) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) MESES Y VEITE (20) DÍAS (Hasta el 20 de julio de 2026)**
VALOR	**MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.291.239.255,00).**
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 002	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 003	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 004	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 005	N / A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.291.239.255,00)**
FORMA DE PAGO	30% pago anticipado y 70% en ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
160	28/10/2025	$ 1.291.239.255,00	$ 1.291.239.255,00
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	

LUGAR Y FECHA: Yarumal, mayo 19 de 2025

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.; Con NIT: 901140446-1,** sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas y representada legalmente por el señor **JULIAN FERNANDO IBARBO GIL,** identificado con cédula de ciudadanía **No 8.014.492 de Amalfi**. Y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 05, al CONTRATO Nro. CO-039-2025**, previas estas consideraciones:

PRIMERA: Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, y **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.** Celebraron el Contrato Nro. **CO-039-2025** del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SECTOR EL MACANAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO CIN2025-238 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORI Y EDENORTE.**", a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: Que el plazo inicial del contrato se pactó por dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Que mediante OTROSÍ No. 004 al Contrato Interadministrativo CIN2025-238 celebrado entre el Municipio de Anorí y EDENORTE, se prorrogó el plazo contractual en dos (02) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026.

CUARTA: Que la prórroga del contrato interadministrativo obedece a la necesidad de ejecutar actividades adicionales y complementarias identificadas durante la ejecución de la obra, relacionadas con ajustes técnicos, adecuaciones hidráulicas, reforzamientos estructurales y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y estabilidad del proyecto.

QUINTA: Que para garantizar la correcta ejecución y culminación del objeto contractual del Contrato de Obra Pública No. CO-039-2025, se hace necesario prorrogar el plazo del mismo en iguales términos al contrato interadministrativo que le da origen.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO –** del contrato **CO-039-2025** del 07 de noviembre de 2025, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:

> **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y VEITE (20) DÍAS (Hasta el 20 de julio de 2026)** desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha del CONTRATO INTERADMINISTARTIVO CIN2025-238 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORI Y EDENORTE.

Parágrafo 1. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del **CO-039-2025** del 07 de noviembre de 2025, que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

Se requiere que el Contratista, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la CLAUSULA "DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS", del Contrato **CO-039-2025** del 07 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA CAURTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

JULIAN FERNANDO IBARBO GIL
Representante Legal
E.S.P. ANORI

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		